



**Término de común acuerdo proyecto 1276443  
Concurso Silvoagropecuario Primer llamado 2012**

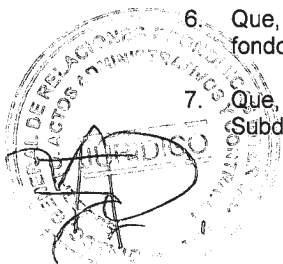
Santiago, 13 de diciembre de 2012

**EXENTA N° J – 1381/**

**VISTOS:** Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 y N° J-0897, ambas de 2011 y N° J-0022, N° J-203 y N° G-73, todas de 2012; el Oficio N° 501, de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso; carta del 19 de octubre de 2012 del representante de la adjudicataria Inversiones, Consultorías y Comercializaciones Astral Group SpA dirigida a la supervisora del proyecto y Jefa de la Dirección Regional de ProChile Región de Valparaíso Claudia Chaparro Osorio; informe del supervisor sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 127, de 6 de diciembre de 2012, de la Sección Gestión de Transferencias; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el año 2012 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0897, del año 2011;
2. Que, por Resolución Exenta N° G-73, de 2012, "**PROCHILE**" autorizó la ejecución del proyecto denominado "**PROSPECCIÓN DE PASAS, PULPA DE PALTA, PALTA TROZADA Y ACEITE DE PALTA EN TAILANDIA Y TAIWÁN**";
3. Que, con fecha 22 de febrero del año 2012, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1176443, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **INVERSIONES, CONSULTORÍAS Y COMERCIALIZACIONES ASTRAL GROUP SpA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-203, de 2012;
4. Que, por Oficio N° 501, de 10 de diciembre de 2012, la Dirección Regional de ProChile de la Región de Valparaíso solicitó realizar las gestiones administrativas para término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1276443, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Carta del representante legal de la adjudicataria, de fecha 19 de octubre de 2012, dirigida a la Jefa de la Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso, expresando la decisión de no ejecutar el Proyecto 1276443, Base APC (B) - 2418 - 20111031, por los motivos ahí expuestos;
  - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 127, de 6 de diciembre de 2012, evacuado por el Sección Gestión de Transferencias;
  - c. Informe sobre término anticipado de convenio proyecto 1276443, evacuado por la supervisora del proyecto Sylvia Lillo Gerli.
5. Que, el mencionado Oficio N° 501, de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección Regional de ProChile de la Región de Valparaíso, ha sido conocido y visado por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dando conformidad a la solicitud;
6. Que, se ha certificado por la Sección Gestión de Transferencias que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Inversiones, Consultorías y Comercializaciones Astral Group SpA;
7. Que, se ha constatado que tanto la Dirección Regional ProChile, Región de Valparaíso, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han tenido a la vista los





antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

**RESUELVO:**

- I.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **INVERSIONES, CONSULTORÍAS Y COMERCIALIZACIONES ASTRAL GROUP SpA**; que se refiere al programa denominado **"PROSPECCIÓN DE PASAS, PULPA DE PALTA, PALTA TROZADA Y ACEITE DE PALTA EN TAILANDIA Y TAIWÁN"**, Proyecto N° 1276443, Base APC (B) - 2418 - 20111031.
- II.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

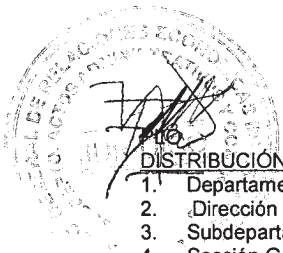
Código documento obligación : J-1381  
Unidad Ejecutora : 1276443

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CRISTIAN MATURANA SANHUEZA**

Director Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento Jurídico (original).
2. Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Sección Gestión de Transferencias.
5. Oficina de Partes.